

## ANEXO Nº4 "PLAN DE INVERSIÓN"

En Santiago de Chile a 13 de octubre de 2018, entre la Fundación Tiempos Nuevos, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, cuya finalidad es la difusión de la ciencia, RUT No 72.548.600-6, con domicilio en esta ciudad en calle Punta Arenas No 6711, comuna de La Granja, representada, según se acreditará, por doña Dalia Haymann Haber, cédula nacional de identidad No [redacted] del mismo domicilio, en adelante, "la Fundación o MIM", por una parte ; y por la otra, don Daniel Alberto Chadud Musalem, cédula nacional de identidad No [redacted], en representación de Inversiones Toro S.A., RUT 99.551.730-2, domiciliado en Cerro El Plomo 5855, oficina 1205, comuna de Las Condes, en adelante, también la "Empresa", han convenido el siguiente PLAN DE INVERSIÓN:

### PLAN DE INVERSIÓN

El plan de inversiones que aportará la Empresa para aumentar la calidad y capacidad de atención en los Servicios de Alimentación es de aproximadamente \$94.555.740 más IVA.

La Empresa se obliga a ejecutar las inversiones en un plazo no superior a 12 meses a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, salvo que sea aprobado un plazo mayor con posterioridad para ciertas partidas que sean necesarias postergar con el fin de no interferir en el normal funcionamiento del Servicio de alimentación. La Empresa deberá acreditar con documentación legal todas las inversiones que efectúe, para ello acordará con la Fundación la periodicidad y formato con el cuál realizará dicha acreditación.

Las partes acuerdan que los bienes adquiridos en virtud de la ejecución del Plan de inversión quedarán a beneficio de la Fundación en el estado en que se encuentren, al término del contrato, sin cargo de restitución por parte del MIM, sirviendo el presente contrato de título traslativo de dominio. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de su control contable y tributario, Inversiones Toro, al término del contrato se obliga a emitir una factura por el total de los bienes que formen parte del Inventario residual del Plan de Inversiones", por la suma total y única de todo el Inventario de \$1.- más IVA.

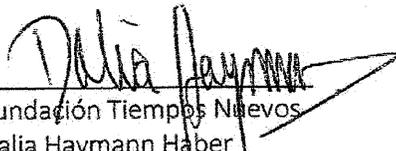
El MIM, queda desde ya facultado, para marcar o rotular los activos físicamente y mantener un catastro actualizado de ellos, que se anexará a la factura que conforme al párrafo anterior deba emitir Inversiones Toro.

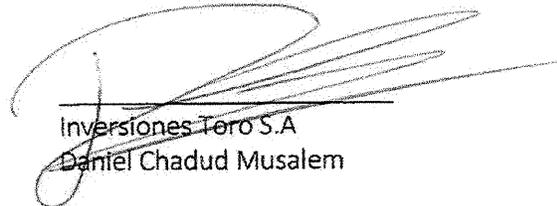
Inversiones Toro por su parte se obliga y compromete a mantener los bienes catastrados en la operación que presta servicios al MIM.

La Empresa durante el tiempo de vigencia del contrato conservará el dominio de los bienes que conforman el Plan de Inversión, los que formarán parte de sus activos, y por lo tanto entran a sus procesos contables y tributarios, tales como, corrección monetaria, depreciación y otros.

Sin perjuicio de lo anteriormente pactado, los equipos que por su uso normal se deban reponer, no se considerarán como parte del inventario de bienes que al final del contrato quedarán para la Fundación, los cuales quedarán excluidos del Plan de Inversión materia de este Anexo.

Para llevar un orden y control exhaustivo de los bienes que conforman el Plan de Inversión, se realizará un inventario inicial asignando un código único y placa identificadora, y a través de acta se hará la recepción por parte de la fundación, semestralmente se llevará a cabo un inventario para revisar aquellos bienes que hayan terminado su vida útil o por desgaste y/o disposiciones sanitarias vigentes, ya no estén en estado de ser utilizados, los cuales se darán de baja para ambas partes.

  
Fundación Tiempos Nuevos  
Dalia Haymann Haber

  
Inversiones Toro S.A  
Daniel Chadud Musalem

R